



**ADENDA No. 01 DE 2023  
(DIA 17 MES AGOSTO DE 2023)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL REGLAMENTA Y CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS ABIERTO PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA-NARIÑO**

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de providencia - Departamento de Nariño, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 170 de la Ley 136 de 1994. Decreto 1083 de 2015 y Acuerdo No. 014 de 2019 se permite Invitar a todas las personas interesadas en participar en el concurso público de méritos abierto para proveer el cargo de Personero (a) Municipal de Providencia-Nariño.

**CONSIDERANDO**

Que el día 08 de agosto de 2023, se publicó Convocatoria N° 01 de 2023, **“POR MEDIO DE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL REGLAMENTA Y CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO, para el periodo 2024-2028.**

Que una vez fue publicada la Convocatoria se observa es necesario modificar los "LOS PUNTAJES MINIMOS DE LAS PRUEBAS APLICAR ", lo anterior teniendo en cuenta que es necesario que exista correlación con los puntajes mínimos estipulados en el convenio suscrito el día 28 de junio de 2023 y lo previsto en la Convocatoria No. 01 – 2023.

Que la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Providencia-Nariño, de común acuerdo y en aras de garantizar el debido proceso adopta la determinación de ajustar estos puntajes mínimos eliminatorios y clasificatorios, con el fin de dar claridad en este tema y los participantes tengan en cuenta la variación.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo 24. PRUEBAS el cual quedará de la siguiente manera:

*“...PRUEBAS. De acuerdo al literal c del artículo 2.2.27.2 del Decreto 1083 de 2015, las pruebas a aplicar en la presente convocatoria tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones del empleo.*

*Las pruebas a aplicar son de carácter eliminatorio y clasificatorio, las cuales se elaborarán conforme al cronograma establecido en el presente concurso público de méritos, los valores de las pruebas serán los siguientes:*





**ADENDA 2023**

Fecha 17/08/2023

Página: 2 de 2

Código: 400.

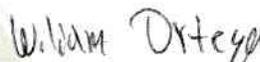
PRUEBAS	CARACTER	CALIFICACION APROBATORIA	VALOR PORCENTUAL
Conocimientos	Eliminatorio	Se aprueba con 60 puntos sobre 100	60%
Competencias Laborales	Clasificatorio	NO APLICA	20%
Valoración de estudio y experiencia	Clasificatorio	NO APLICA	10%
Entrevista	Clasificatorio	NO APLICA	10%
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>

La prueba de conocimientos académicos tendrá un valor del 60%, la de competencias laborales un 20%, la valoración de estudio y experiencia un 10% y la entrevista un 10% para un total del 100%.

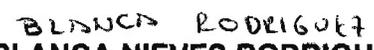
Cada una de las pruebas o factores se puntuará de 0 a 100 y el peso porcentual se ponderará según el valor porcentual asignado, la sumatoria de estos valores será el resultado de la calificación total de la prueba, que se ponderará sobre el valor establecido en la convocatoria...”

**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás apartes de la Convocatorio 01- 2023 que no contravengan lo precisado mediante la presente Adenda se mantienen incólumes mientras no contravengan lo aquí previsto.

Dada en el Municipio de Providencia a los diecisiete (17) días del mes de agosto del dos mil veintitrés (2023).

  
**WILLIAM ARMANDO ORTEGA ZAMBRANO**  
Presidente

  
**GUILLERMO RODRIGUEZ PORTILLO**  
Primer Vicepresidente

  
**BLANCA NIEVES RODRIGUEZ MENESES**  
Segundo Vicepresidente

